



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
'AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD'

ACTA NO. 018-2019

FECHA DE REUNION: 28 de Mayo 2019
HORA DE REUNION: 11:30 am

LUGAR DE REUNION: Sal6n De Entrenamientos Victor Villegas ONAPI (2do. Nivel).-

Table with 2 columns: Category (REUNION CONVOCADA POR, TIPO DE REUNION, ASISTENTES) and Description (Dra. Ruth A. Lockward R., Comit6 de Compra y Contrataciones, Lic. Domingo Pe6a, Enc. Recursos Humanos en representaci6n de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Vi6as Flores, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.)

ACTA DE LA REUNION SOBRE LA SOLICITUD DEL USO DE LA EXCEPCION PARA CONTRATACION DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ONAPI, CELEBRADA EN FECHA VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-

En el Sal6n de Entrenamientos Lic. Victor Villegas de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Pr6ceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Rep6blica Dominicana, siendo las Once y treinta minutos horas de la ma6ana (11:30 AM) del d6a Martes Veintiocho (28) del mes de Mayo del a6o dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comit6 de Compras y Contrataciones, Se6ores Lic. Domingo Pe6a, Enc. RRHH ONAPI, en representaci6n de la Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidente del Comit6; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI y miembro; Dr. M6ximo E. Vi6as Flores, Encargado Consultor6a Jur6dica ONAPI y asesor legal del Comit6; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Interina Planificaci6n y Desarrollo de ONAPI y miembro; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Informaci6n de ONAPI y miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comit6.

El Lic. Domingo Pe6a, dejo abierta la sesi6n Comunicando a los presentes, que esta reuni6n hab6a sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Conocer de la solicitud del proceso de Uso de la Excepci6n, solicitado por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad de Compras ONAPI, de fecha 28 de Mayo del a6o 2019, a ser utilizado por la unidad de compras ONAPI en la adquisici6n para la Contrataci6n de los Servicios Publicidad en el programa radial: 'NUESTRO MERENGUE', para la realizaci6n de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicaci6n No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: 'Las entidades contratantes comprendidas en el 6mbito del presente Reglamento estructurar6n un Comit6 de Compras y Contrataciones. Este Comit6 ser6 permanente y estar6 constituido

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'de J', 'APR', 'ALC', 'Rosa', and a date '19/27'.



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 3, estipula que: “Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 10, Art. 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: “**Contratación de Publicidad a Través de Medios de Comunicación Social.** Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

**VISTA:** La comunicación de solicitud requerimiento emitido por la Sra. Ydaisa Castillo, Enc. Departamento de Comunicaciones ONAPI, de fecha 21 de Mayo del año 2019;

**VISTA:** La comunicación No. DA-I-2019-374, dirigida al Comité de Compras por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad De Compras ONAPI, de fecha 28 de Mayo del año 2019, solicitando al comité de compras el uso de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'ARC', 'APP', and 'RPO'.



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*

**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

la excepción;

VISTO: Los demás documentos que conforman el expediente de uso de la excepción;

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, proceso de Uso de la Excepción, solicitado por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad de Compras ONAPI, de fecha 28 de Mayo del año 2019 a ser utilizado por la unidad de compras ONAPI en la adquisición para la Contratación de los Servicios Publicidad en el programa radial: "NUESTRO MERENGUE", para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta **Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI**.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA** los términos de referencias a ser implementados en el Proceso de Uso de la Excepción la adquisición para la Contratación de los Servicios Publicidad en el programa radial: "NUESTRO MERENGUE", para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta **Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI**.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Once y cuarenticinco minutos (11:45 am) horas de la mañana, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Lic. Domingo Peña  
Sub Director, Enc. RRHH

En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso  
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la  
Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)

Dr. Maximo E. Vinas Flores  
Consultor Jurídico

Licda. Sarah de La Rosa  
Enc. Administrativo y Financiero ONAPI

AC  
APR  
RHO



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Licda. Rosa Virginia Almonte  
Enc. Planificación y Desarrollo ONAPI

Licda. Australia Pepin Cruz  
Responsable Oficina de Acceso a la Información

22/24